

# ALQUILER - CON O SIN INSTALACIÓN - VENTA

El cliente ordenante del pedido manifiesta conocer y aceptar, sin reserva, las condiciones generales de alquiler y/o venta.

## CONDICIONES GENERALES

Cualquier alquiler requiere aceptación de las condiciones generales siguientes.

### Primero. - TARIFAS

Para los alquileres, nuestros precios se entienden sin impuestos, sin transporte y para el plazo de utilización previsto en el presupuesto, según nuestras tarifas en vigor.

Toda utilización superior a este plazo estará sujeta a acuerdos especiales y a una facturación complementaria. La fecha y el horario de restitución del material son exigibles y todo retraso será facturado según la tarifa en vigor.

Para las ventas, nuestros precios se entienden sin impuestos, sin transporte.

Para los arrendamientos con instalación, nuestros precios se entienden sin impuestos, sin transporte, sin mantenimiento excepcional y comprenden la instalación, el montaje y el desmontaje.

### Segundo. - PEDIDO

Todo pedido debe adjuntar el presupuesto aceptado por el cliente y acompañado de un pago a cuenta, no aceptándose pedidos que no reúnan estos dos requisitos. Aceptado el pedido será efectiva la reserva, sujeta a disponibilidad del material solicitado.

### Tercero. - ANULACIÓN

La anulación de un pedido será objeto de una facturación equivalente al menos a la mitad del total del pedido, sin nunca ser inferior a los gastos ocasionados hasta el momento de la anulación, o de la totalidad si es efectuada con menos de 72 horas antes de la entrega de los materiales.

### Cuarto. - TRANSPORTE

Los costes de entrega y recogida se facturarán según tarifa en vigor.

Cualquier coste adicional, no previsto en el presupuesto inicial y el tiempo de espera serán objeto de una facturación complementaria.

### Quinto. - GARANTIA

En todo pedido, se requiere el pago de una cantidad por parte del cliente, que se recibe como depósito y en garantía del buen fin de la operación y será devuelto una vez retornado el material en buen estado y haberse hecho efectivo el pago de la factura, salvo acuerdo expreso.

### Sexto. - PUESTA A DISPOSICIÓN Y RETORNO DE LOS MATERIALES ARRENDADOS

El cliente reconoce haber recibido los materiales en buen estado, aptos para su uso y en las debidas condiciones de limpieza e higiene.

En el acto de entrega y recogida de material se llevará a cabo un inventario, con la asistencia del cliente o de su representante. De no asistir a la realización del inventario no se aceptará reclamación alguna del cliente en cuanto a la cantidad o estado del material. Alquiptions no considerará recibido el material hasta después de haber realizado el inventario.

### Séptimo. - UTILIZACIÓN - REPARACIÓN - NO DEVUELTO

El cliente se compromete a usar adecuadamente el material alquilado, impidiendo cualquier acto o situación que pudiera dañarlo. Será por cuenta del cliente el suministro eléctrico necesario para la instalación solicitada y deberá ajustarse a la normativa vigente.

El cliente, o en su caso los profesionales por él contratados, declaran estar debidamente cualificados para el uso del material alquilado. No se podrá manipular, modificar, o en su caso alterar los materiales arrendados. El cliente no tiene derecho a ninguna indemnización en caso de interrupción de funcionamiento de los materiales alquilados.

Durante el periodo del arrendamiento, el cliente está obligado a cuidar y conservar el material protegiéndolo de cualquier situación que pudiera dañarlo, tal como lluvia, nieve, viento, robo, destrozos, etc.

Ei material dañado o no devuelto será facturado al cliente por su contravalor de compra nuevo, incrementado en su caso con una indemnización destinada a cubrir la no disponibilidad del material.

### Octavo. - FACTURACIÓN

Se procederá a facturar en función del tiempo del arrendamiento, una vez comprobada la devolución del material mediante el correspondiente inventario.

En caso de alquileres de larga duración, se girarán facturas mensuales.

### Noveno. - PAGO

Ei pago se realizará al contado, a la recepción de la factura.

Se conviene que la falta de pago al vencimiento fijado comportará :

- Intereses de demora calculados a 1,5 veces la tasa de interés legal a contar desde la fecha exigible y sobre la totalidad de los importes pendientes de pago.
- El pago de los gastos contenciosos.
- Una indemnización en concepto de clausula penal, igual al 15%de los importes debidos.

### Décimo. - RESERVA DE PROPIEDAD

El material alquilado es propiedad del arrendador y el arrendatario no podrá subarrendarlo o cederlo por concepto alguno.

En caso de venta de material, el vendedor se reserva el dominio hasta el completo pago del precio.

### Décimo-Primero. - FUERZA MAYOR

El arrendador no tendrá responsabilidad en caso de retraso o falta de entrega debido a fuerza mayor o causa ajena a su voluntad, tal como, a título anunciativo, huelga, accidentes, prohibición oficial, etc.

### Décimo-Segundo. - RESPONSABILIDAD Y SEGUROS

El cliente recibe el material arrendado en concepto de deposito, siendo responsable desde su recepción, de su adecuada conservación y guarda, asi como de los daños que, por cualquiera que sea la causa, se originen al material arrendado durante el periodo que esté en su poder.

El cliente suscribirá a su cargo un contrato de seguro para garantizar su responsabilidad durante el tiempo que esté a su disposición el material arrendado.

El cliente, como organizador del evento en el que el arrendador interviene, será responsable de la obtención de las preceptivas autorizaciones necesarias, y de hacer que el lugar esté disponible y accesible sin ninguna dificultad de cualquier tipo.

No será admitida ninguna reclamación del cliente posteriores a las 24 horas de la instalación del material arrendado, o en su caso, de la puesta a disposición.

### Décimo-Tercero. - JURISDICCIÓN

Para cualquier duda, cuestión o divergencia que pudiera plantearse en relación con la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes con renuncia a su fuero y jurisdicción, acuerdan someterlas al arbitraje institucional del tribunal arbitral de Barcelona, de la asociación catalana para el arbitraje, a que se les encomienda la designación del árbitro y la administración del arbitraje de acuerdo con su reglamento